



DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VEINTICINCO SUR NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NUEVE, MISMO QUE FUNGIRÁ COMO ESTACIONAMIENTO TANTO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES COMO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que establece que dentro de sus atribuciones del Director Administrativo deberá atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en ese sentido y derivado que el inmueble que alberga las oficinas de este Organismo Electoral no cuenta con un estacionamiento tan amplio que permita alojar a todo el parque vehicular oficial así como a los vehículos del personal que elaboran en el Instituto, es por ello, que hubo la necesidad de que los mismos se parquearán en las calles aledañas a este Organismo, por tal motivo se suscitaron diversos robos de auto partes, como llantas auxiliares, espejos laterales y calaveras, con lo que generó una pérdida para el patrimonio de este Ente Electoral.

JUSTIFICACIÓN

De lo anterior, a través del Departamento Recursos Materiales y Servicios Generales la Dirección Administrativa, se realizó una búsqueda para encontrar un inmueble que estuviera cerca de las instalaciones que albergan las oficinas de este Organismo Electoral, y que contará con una superficie adecuada que permitiera alojar los vehículos oficiales como vehículos del personal del Instituto, encontrándose los siguientes inmuebles:

A).- EDGAR ISRAEL SÁNCHEZ VILLALVAZO

- *Superficie. 600.84 metros cuadrados, al intemperie.*
- *Ubicación: Calle 25 sur no. 2709, colonia Santa Cruz los Ángeles.*
- *Renta mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) más el valor del impuesto al valor agregado, dando un total de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100) con el impuesto al valor agregado correspondiente.*
- *No cuenta con vigilante.*

B).- ARCO DORADO

- *Superficie: 700 metros cuadrados, mitad techado y la otra mitad a la intemperie, con dos oficinas y dos baños.*
- *Ubicación: 19 poniente No. 3327 colonia Belisario Domínguez*
- *Renta mensual de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional) más el valor del impuesto al valor agregado, dando un total de \$32,480.00 (treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100) con el impuesto al valor agregado correspondiente.*
- *No cuenta con vigilante.*



C).- ALVARO DE LA VIA

- Superficie: 500 metros cuadrados, al intemperie (dispuesto a modificaciones)
- Ubicación: 15 poniente a treinta metros del IEE
- Renta mensual de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** más el valor del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100)** con el impuesto al valor agregado correspondiente.
- No cuenta con vigilante.

Atendiendo a lo anterior, resultó que el inmueble del **C. EDGAR ISRAEL SÁNCHEZ VILLALVAZO** ubicado en la calle veinticinco sur número dos mil setecientos nueve, colonia Santa Cruz los Ángeles, es la mejor opción para este Ente Electoral, por contar con una superficie adecuada, por encontrarse cerca de las oficinas centrales, asimismo la propuesta económica favorece a los intereses de este Organismo Electoral.

Por tal razón y ante la imposibilidad de localizar otro inmueble que cuente con las características que requiere este Organismo Electoral, se determina que el inmueble del **C. EDGAR ISRAEL SÁNCHEZ VILLALVAZO**, se le adjudique la contratación de inmueble ubicado en calle veinticinco sur número dos mil setecientos nueve, colonia Santa Cruz los Ángeles de manera directa, en virtud de ser ésta la opción más factible.

DICTAMEN

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, se adjudica directamente la contratación de inmueble ubicado en calle veinticinco sur número dos mil setecientos nueve, colonia Santa Cruz los Ángeles, mismo que albergará el estacionamiento de este Organismo Electoral a favor de la Empresa denominada **C. EDGAR ISRAEL SÁNCHEZ VILLALVAZO**.

H. PUEBLA DE Z. A 20 DE MARZO DE 2010

LIC. FRANCISCO RIVERA MORAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO